



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 297-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 30 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 012-2025-UNADQTC/DO-DPC IDH ERC-VPA de fecha 05 de junio de 2025, Informe N° 016-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-RRSU de fecha 17 de junio de 2025, Informe N° 079-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 20 de junio de 2025, Informe N° 0116-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 23 de junio de 2025, Informe N° 0446-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 23 de junio de 2025, Informe N° 246-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 23 de junio de 2025, Informe N° 252-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 27 de junio de 2025, Memorandum N° 808-2025-UNADQTC/PCO-VPA, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 23-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 30 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 012-2025-UNADQTC/DO-DPC IDH ERC-VPA de fecha 05 de junio de 2025, los Docentes Ordinarios, Mg. Danny Pacheco Cárdenas, Mg. Isaac Diaz Huillca y Mg. Eustaquio Ramos Candia, presentan la Actividad: "Huellas de Barro, Cerámica viva desde la UNADQTC en Qhapac Ñan - Pisac 2025", con la finalidad de representar a nuestra Universidad en



COMISIÓN ORGANIZADORA

el "III Encuentro Latinoamericano de Ceramistas "Barros de Qhapaq Ñan"", evento a realizarse del 01 al 07 de julio del año en curso en la ciudad de Pisac – Cusco – Cusco, dicho evento reúne a artistas y académicos de renombre nacional e internacional, con el objetivo de fomentar la investigación, la creación y la producción artística desde una perspectiva intercultural y latinoamericana, dicha actividad demandará un presupuesto ascendente a S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles), la misma que es elevada a la Vicepresidencia Académica a través del Informe N° 016-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-RRSU de fecha 17 de junio de 2025, emitida por el Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, solicitando su aprobación;



Que, con el Informe N° 0446-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 23 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 0116-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 23 de junio de 2025, a través del cual, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles), para el desarrollo de la actividad: "Huellas de Barro, Cerámica viva desde la UNADQTC en Qhapac Ñan – Pisac 2025",

Que, mediante el Informe Legal N° 252-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 27 de junio de 2025, el Asesor Legal de la UNADQTC, concluye que, cumpliéndose los requisitos técnicos, académicos y presupuestales y siendo coherente con los fines establecidos en la Ley {Universitaria y la normativa vigente, emite opinión favorable, por ello, es procedente autorizar la realización de la Actividad: "Huellas de Barro, Cerámica viva desde la UNADQTC en Qhapac Ñan – Pisac 2025", como una expresión institucional de participación universitaria en el ámbito artístico e intercultural latinoamericano;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 23-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 30 de junio de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:
ACUERDO POR MAYORIA, APROBAR la Actividad: "Huellas de Barro, Cerámica viva desde la UNADQTC en Qhapac Ñan – Pisac 2025", evento a desarrollarse en la ciudad de Pisac, provincia de Calca, Departamento de Cusco, del 01 al 07 de julio de 2025, cuyo presupuesto asciende a S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles).

ACUERDO POR MAYORIA, AUTORIZAR la participación de la delegación docente y estudiantil en la Actividad: "Huellas de Barro, Cerámica viva desde la UNADQTC en Qhapac Ñan – Pisac 2025", conforme al listado adjunto, debiendo la Vicepresidencia Académica y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a través del Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la Actividad en mención, dentro del marco legal vigente

ACUERDO POR MAYORIA, DISPONER que el Mg. Yuri Samuel Núñez Trujillo – Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, como gestor de la Actividad: "Huellas de Barro, Cerámica viva desde la UNADQTC en Qhapac Ñan – Pisac 2025", presente un informe detallado a la Comisión Organizadora de la UNADQTC sobre las gestiones y acciones realizadas en la actividad aprobada anteriormente, en un plazo no mayor de 05 días de concluido el evento, bajo responsabilidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Actividad: "Huellas de Barro, Cerámica viva desde la UNADQTC en Qhapac Ñan – Pisac 2025", evento a desarrollarse en la ciudad de Pisac, provincia de Calca, Departamento de Cusco, del 01 al 07 de julio de 2025, cuyo presupuesto asciende a S/. 1,300.00



COMISIÓN ORGANIZADORA

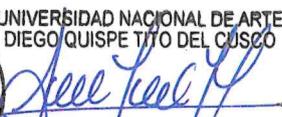
(mil trescientos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la participación de la delegación docente y estudiantil en la Actividad: "Huellas de Barro, Cerámica viva desde la UNADQTC en Qhapac Ñan - Pisac 2025", conforme al listado adjunto, debiendo la Vicepresidencia Académica y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a través del Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la Actividad en mención, dentro del marco legal vigente.

TERCERO. - **DISPONER** que el Mg. Yuri Samuel Núñez Trujillo - Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, como gestor de la Actividad: "Huellas de Barro, Cerámica viva desde la UNADQTC en Qhapac Ñan - Pisac 2025", presente un informe detallado a la Comisión Organizadora de la UNADQTC sobre las gestiones y acciones realizadas en la actividad aprobada anteriormente, en un plazo no mayor de 05 días de concluido el evento, bajo responsabilidad.

CUARTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

.....
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (E)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
CUSCO - PERU

.....
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito